LEY Nº 1026

LEY DE 31 DE OCTUBRE DE 1988

-

VICTOR PAZ ESTENSSORO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

SISTEMA DE RIEGO EN CULPINA. Se autoriza conseguir financiamiento para estudio y ejecución de un sistema de riego con aguas subterráneas.

Por cuanto el H. Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Se autoriza al Poder Ejecutivo conseguir financiamiento y recursos técnicos necesarios para efectuar los estudios de factibilidad, perforaciones, diseño final y ejecución de un sistema de riego de aguas subterráneas en la zona de Culpina, provincia Sud Cinti del departamento de Chuquisaca.

ARTICULO 2º.- Encomiéndase a los Ministerios de Planeamiento y Coordinación y Asuntos Campesinos y Agropecuarios para que conjuntamente la Corporación de Desarrollo de Chuquisaca (CORDECH), establezcan una unidad operativa, con la finalidad de promover y conseguir el cumplimiento de los propósitos de la presente ley.

Pase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los diecinueve días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y ocho años.

FDO. CIRO HUMBOLDT BARRERO, PRESIDENTE DEL H. SENADO NACIONAL.- H. WÁLTER SORIANO LEA PLAZA, PRESIDENTE DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS.- H. ALFREDO CUÉLLAR VARGAS, Senador Secretario.- H. CARLOS AZAD ARCE, Senador Secretario.- H. ANGEL GUTIERREZ ALVARADO, Diputado Secretario.- H. ULISES HURTADO CUÉLLAR, Diputado Secretario.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y ocho años.

Fdo. VICTOR PAZ ESTENSSORO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.- JOSE GUILLERMO JUSTINIANO, Ministro de Asuntos Campesinos y Agropecuarios.- FERNANDO CANDIA CASTILLO, Ministro de Planeamiento y Coordinación a.i.- ALFONSO REVOLLO, Ministro de Finanzas.